

**CONSULTORES DE AUTOMATIZACION Y ROBOTICA S.A**

**(A la atención de D. Francisco-Javier Bujan Alvarez)**

Carretera de Asúa 6

48930 Getxo (Vizcaya)

**Nº/Ref.: Expediente 200/006/2022**

**En Santander a 5 de septiembre de 2022**

La Mesa de Contratación, reunida al efecto en fecha 25 de agosto de 2022 en el “Procedimiento para la prestación de servicios de una oficina de proyecto para la implementación de las acciones contenidas en el Plan Estratégico de PCTCAN 2021-2025”, ha adoptado el siguiente acuerdo:

*“.....Primero. - Recepción de la documentación subsanada. Constituida la Mesa de Contratación, se procede a la recepción de la documentación presentada al procedimiento de contratación a los efectos de subsanar la ya presentada, dentro del plazo concedido para ello (24 de agosto de 2022), habiendo quedado acreditado en el expediente el envío de los correos solicitando la subsanación en los términos correspondientes. Segundo. - Apertura, revisión y calificación de la documentación. Se hace constar que, dentro de la fecha concedida al efecto..... Sin embargo:*

- *CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA S.A, si bien ha justificado debidamente la adscripción del Técnico/a de Comunicación a la ejecución del contrato.*

*Por lo que respecta la relación de los principales servicios ejecutados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que constan en el Anexo VI presentado, no se aportan los certificados obligatorios expedidos por el órgano competente respecto de los realizados para una entidad del sector público, de acuerdo a lo establecido en el apartado 8.2.1 del PCP*

*En consecuencia, no acredita la solvencia técnica y profesional exigida.*

*Expuesto lo anterior, la Mesa de contratación, por unanimidad acuerda la expulsión del procedimiento de la empresa “CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA S.A” por no haber subsanado la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el apartado 17. APERTURA DE PROPOSICIONES. 17.2 Apertura del sobre 1, lo que se les comunicará junto con el informe técnico motivado de su exclusión, todo lo cual formará parte del expediente.....”*

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad la exclusión de su oferta.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos significándole que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común contra dicho acuerdo, procede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Consejero

de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**Fdo.** Raúl Huerta Fernández.

**SDAD.GESTORA DEL PCTCAN, S.L. en su condición de Presidente de la Mesa de Contratación.**